

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 004 -2014/GOB-REG-HVCA/PR

Huancavelica, 14 ENE 2014

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2014, se dispone que de producirse una variación en las estimaciones de ingresos que determinen una disminución en los recursos recaudados por las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, los pliegos quedan autorizados hasta el 15 de enero de 2014 a modificar su presupuesto institucional aprobado por dichas fuentes;

Que, asimismo, la cita disposición establece, para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Descentralización Fiscal y Asunto Sociales, que las entidades deben modificar su presupuesto institucional aprobados por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados para el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2014, que son publicados por la citada Dirección General;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2013-EF/64.03, emitida por la Dirección General de Descentralización Fiscal y Asuntos Sociales, se publicaron los montos estimados de recursos públicos para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2014, habiéndose determinado una variación de las estimaciones de ingresos que implica una disminución de los Recursos Determinados del pliego, previstos en la Ley N° 30114, Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2014, por lo cual corresponde modificar el Presupuesto Institucional del Pliego 447: Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, en aplicación de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley;

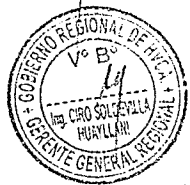
## SE RESUELVE:

### Artículo 1°.- Objeto

Modifícase el Presupuesto Institucional del Pliego 447: Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, aprobado en la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2014, el mismo que se reduce en la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 5'524,886.00), en aplicación de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la citada ley, de acuerdo al anexo adjunto al presente;

### Artículo 2°.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitara a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se



# Resolución *Ejecutiva Regional*

Nro. 004 -2014/GOB-REG-HVCA/PR

Huancavelica, 14 ENE 2014

requieran relacionados a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

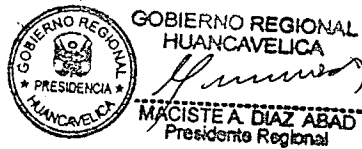
### Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la Presente Resolución se presenta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República; a la Contraloría General de la República; así como a la Dirección General del Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE





Lima, 07 de enero de 2014

**OFICIO CIRCULAR N° 002-2014-EF/50.07**

Señor (a)  
Gerente Reg. de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial  
**GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCABELICA**  
Jr. Torre Tagle N° 336  
**HUANCAVELICA.-**

**Asunto** : Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al asunto del rubro, a fin de manifestarle que en el marco de lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, la Dirección General de Descentralización Fiscal y Asuntos Sociales ha emitido la Resolución Directoral N° 002-2013-EF/64.03, de fecha 20 de diciembre de 2013; respecto de la cual, esta Dirección General encuentra necesario hacerle recordar que:

1. Los montos estimados de recursos públicos a los que hace referencia la Resolución Directoral antes mencionada, detallados en su Anexo, se refieren a:

*Canon Minero, Canon Hidroenergético, Canon y Sobrecanon Petrolero, Canon Pesquero, Canon Forestal, Canon Gasífero, Participación de Renta de Aduanas, Fondo de Compensación Municipal, Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea, Regalía Minera, y la Eliminación de Exoneraciones e Incentivos Tributarios.*

2. La Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, ha autorizado a las entidades de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, a modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, hasta el 15 de enero de 2014, conforme a los montos de la Resolución Directoral N° 002-2013-EF/64.03, antes citada.

3. En tal sentido, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a. Luego de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2014, las entidades de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales modificarán su presupuesto institucional por el ajuste que corresponda, teniendo en cuenta los montos publicados en la Resolución Directoral N° 002-2013-EF/64.03, antes citada.
- b. En el Módulo de Proceso Presupuestario MPP-SIAF se utilizará el Tipo de Modificación 7 "Reducción de Marco" (para ingresos y gastos)<sup>1</sup>.
- c. Para efectos de la modificación de los presupuestos institucionales a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30114, las entidades podrán usar, según corresponda, los modelos de Resolución A/GR o A/GL, que se encuentran publicados en el portal electrónico institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)).

Válgome de la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
Dirección General de Presupuesto Público

RODOLFO ACUÑA NAMIHAS  
Director General

<sup>1</sup>Procedimiento para el registro en el Módulo de Proceso Presupuestario ([http://www.mef.gob.pe/presupuesto\\_publico/instructivos\\_y\\_comunicados](http://www.mef.gob.pe/presupuesto_publico/instructivos_y_comunicados))

**Disponen publicar montos estimados de recursos públicos para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2014**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 002-2013-EF/64.03**

**Lima, 19 de diciembre de 2013**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2013-EF/64.03 se publicaron los montos estimados de recursos públicos para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2014, para los titulares de los pliegos respectivos;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, señala que de producirse una variación en las estimaciones de ingresos que determinen una disminución en los recursos recaudados, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades públicas de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 15 de enero de 2014, a modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas;

Que, asimismo, la citada disposición señala que para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de los conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Descentralización Fiscal y Asuntos Sociales, las entidades públicas deben modificar su presupuesto institucional aprobado, por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados de recursos públicos para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2014, que deben ser publicados hasta el 20 de diciembre de 2013 mediante Resolución Directoral de la mencionada Dirección General;

Que, los nuevos montos estimados de recursos públicos para el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2014, que se publican mediante la presente Resolución Directoral, han sido determinados teniendo en cuenta las proyecciones de los commodities, producción sectorial, tipo de cambio, índice de precios al consumidor contenidos en el Marco Macroeconómico Multianual Revisado 2014-2016, aprobado en la Sesión de Consejo de Ministros del 26 de agosto de 2013;

Que mediante Memorando N° 231-2013-EF/60.03 la Dirección General de Política Macroeconómica señala que en el caso de las proyecciones para el año 2013 se presenta una revisión de las proyecciones publicadas en dicho Marco Macroeconómico Multianual Revisado 2014-2016; en la medida que se está próximo al cierre del 2013 y se tiene mayor información que en agosto último respecto a la evolución económica de este año;

Que, asimismo, mediante dicho Memorando la Dirección General de Política Macroeconómica ha proporcionado los montos estimados de recursos públicos para el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2014 del Fondo de Compensación Municipal y de la Participación de la Renta de Aduanas, los mismos que presentan una disminución respecto a lo publicado en la Resolución Directoral N° 001-2013-EF/64.03, advirtiendo que en un entorno internacional aún bastante volátil como el actual, existe el riesgo de un menor crecimiento para el 2014; así, en la medida que estos recursos están fuertemente correlacionados con el dinamismo de la economía local, existe un riesgo de que sean menores, recomendando enfatizar a los Gobiernos Regionales y Locales que las transferencias hacia estos niveles de gobierno, tales como Canon, FONCOMUN, Renta de Aduanas, entre otras, presentan una alta correlación con el entorno internacional, el cual actualmente aún es muy volátil y, por tanto, dichos recursos deben tomarse como estimaciones referenciales;

Que, teniendo en cuenta lo señalado resulta necesario publicar los montos estimados de los siguientes recursos públicos: Canon Minero, Canon Hidroenergético, Canon y Sobrecanon Petrolero, Canon Pesquero, Canon Forestal, Canon Gasífero, Participación de Renta de Aduanas, Fondo de Compensación Municipal, Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea, Regalía Minera y la Eliminación de Exoneraciones e Incentivos Tributarios, para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2014;

De conformidad con lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30114;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Publicar los montos estimados de recursos públicos para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2014, para los titulares de los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo siguiente que forman parte de la presente Resolución:

Anexo: Estimados por concepto de: Canon Minero, Canon Hidroenergético, Canon y Sobrecanon Petrolero, Canon Pesquero, Canon Forestal, Canon Gasífero, Participación de Renta de Aduanas, Fondo de Compensación Municipal, Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea, Regalía Minera y la Eliminación de Exoneraciones e Incentivos Tributarios.

**Artículo 2.-** Los montos estimados a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución son estrictamente referenciales, estando sujetos a: i) cambios en función a los Recursos Ordinarios y Recursos Determinados efectivamente recaudados debido a la evolución de la economía nacional e internacional, ii) a las modificaciones que puedan darse en la normatividad vigente y iii) a las variaciones en los indicadores utilizados.

Los titulares de los pliegos respectivos deberán prever las estrategias y medidas necesarias en caso los montos que se asignen sean menores a los estimados que se publican en la presente Resolución.

**Artículo 3.-** La presente Resolución Directoral y su respectivo Anexo serán publicados en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**BRIGITT BENCICH AGUILAR**  
Directora General  
Dirección General de Descentralización Fiscal  
y Asuntos Sociales

UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CANON										RENTA DE ADUANAS 1/	FOCAH	REGALIAS MINERAS	ELIMINACION DE EXONERACIONES E INCENTIVOS TRIBUTARIOS
				MINERO	SOBRECANON PETROLERO	GASIFERO	HIDROENERGETICO	PESQUERO	FORESTAL	ASIG. PROVINCIAL	ASIG. DISTRITAL	ASIG. TOTAL					
250107	UCAVALI	CORONEL PORTILLO	MANAYAY	0	5 938 121	0	0	0	0	40 879	0	11 226 645	11 226 665	1 243	1 007 351	0	0
250303	UCAVALI	PADRE ABAD	CURIMANA	0	5 083 745	0	0	0	0	8 215	0	2 331 244	2 331 244	0	1 532 957	0	0
250302	UCAVALI	PADRE ABAD	IRAZOLA	0	4 547 273	0	0	0	0	19 243	0	5 272 243	5 272 243	0	2 563 175	0	0
250301	UCAVALI	PADRE ABAD	PADRE ABAD	0	6 681 549	0	0	0	0	21 643	0	3 370 441	8 927 599	0	3 838 368	0	0
250401	UCAVALI	PURUS	PURUS	0	4 243 270	0	0	0	0	1 846	0	298 310	1 175 626	0	2 380 350	0	0
	GOBIERNOS REGIONALES			625 276 764	531 170 665	553 864 510	42 191 259	23 103 109	475 816	0	0	0	156 968 622	162 634 324	95 635 499	47 288 934	0
010000	GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS			2	0	0	0	0	0	4 529	0	0	0	0	0	10	0
020000	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH			138 371 665	0	0	1 992 739	4 925 812	7 550	0	0	0	0	0	0	828 568	0
030000	GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC			1 062 072	0	0	0	0	659	0	0	0	0	0	0	248 762	0
040000	GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA			48 939 897	0	0	710 103	1 048 212	1 571	0	0	0	0	0	0	9 176 393	0
050000	GOBIERNO REGIONAL DE AVACUCHO			2 035 340	0	0	0	0	4 500	0	0	0	0	0	35 550 997	1 399 226	0
060000	GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA			67 041 868	0	0	1 199 390	0	24 353	0	0	0	0	0	0	11 697 227	0
070000	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO			78	0	0	0	1 966 84	0	0	0	0	0	156 968 622	0	0	0
080000	GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO			7 827 112	0	443 091 608	1 082 095	0	9 531	0	0	0	0	0	0	4 218 985	0
090000	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA			1 053 892	0	0	13 357 067	0	352	0	0	0	0	0	24 591 271	919 848	0
100000	GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO			10 788	0	0	0	0	10 175	0	0	0	0	0	0	254 366	0
110000	GOBIERNO REGIONAL DE ICA			37 928 504	0	0	0	3 584 719	846	0	0	0	0	0	26 004 131	8 544 237	0
120000	GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN			5 955 212	0	0	3 222 307	0	15 440	0	0	0	0	0	0	862 835	0
130000	GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD			52 817 111	0	0	0	2 452 501	6 680	0	0	0	0	0	0	5 736 563	0
140000	GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE			14 308	0	0	0	0	4 700	0	0	0	0	0	0	0	0
150000	GOBIERNO REGIONAL DE LIMA			10 076 631	0	0	6 039 667	2 782 831	2	0	0	0	0	0	25 712 659	3 629 656	0
260000	LIMA METROPOLITANA (REGIMEN ESPECIAL)			819 109	0	0	960 839	3 060	1 912	0	0	0	0	0	0	513 145	0
160000	GOBIERNO REGIONAL DE LORETO			0	187 135 585	0	0	0	127 651	0	0	0	0	0	0	0	0
170000	GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS			261 345	0	0	0	0	47 155	0	0	0	0	0	0	0	0
180000	GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA			42 230 597	0	0	0	593 230	66	0	0	0	0	0	0	6 640 952	0
190000	GOBIERNO REGIONAL DE PASCO			9 727 844	0	0	3 296 946	0	4 752	0	0	0	0	0	0	3 114 935	0
200000	GOBIERNO REGIONAL DE PIURA			1 239 283	139 862 256	0	224 345	1 099 997	10 521	0	0	0	0	0	0	31 691	0

29800.22  
29800.22

**MONTOS ESTIMADOS DE RECURSOS PÚBLICOS PARA EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2014**

UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CANON						FONCOMUN T/			RENTA DE ADUANAS Y/	FOCAM	REGALIAS MINERAS	ELIMINACION DE EXONERACIONES E INCENTIVOS TRIBUTARIOS
				MINERO	SOBRECANON PETROLERO	GASIFERO	HIDROENERGETICO	PESQUERO	FORESTAL	ASIG. PROVINCIAL	ASIG. DISTRITAL	ASIG. TOTAL				
	TOTAL NACIONAL			2 529 930 054	1 342 349 136	2 215 458 040	1 68 765 092	92 412 437	1 903 265	883 571 277	3 586 428 723	4 470 000 000	406 000 000	452 209 188	478 182 495	17 289 934
	GOBIERNOS LOCALES			1 876 630 264	788 055 098	1 661 595 530	126 573 833	68 309 328	1 427 449	883 571 277	3 586 428 723	4 470 000 000	214 149 462	289 514 864	382 545 996	0
010202	AMAZONAS	BAGUA	ARAMANGO	0	0	0	0	0	997	0	2 488 439	2 488 439	0	0	1	0
010201	AMAZONAS	BAGUA	BAGUA	0	0	0	0	0	720	0	3 349 709	7 140 274	0	0	1	0
010203	AMAZONAS	BAGUA	COPALLIN	0	0	0	0	0	309	0	1 407 872	1 407 872	0	0	0	0
010204	AMAZONAS	BAGUA	EL PARCO	0	0	0	0	0	96	0	479 661	479 661	0	0	0	0
010205	AMAZONAS	BAGUA	IMAZA	0	0	0	0	0	1 976	0	5 612 427	5 612 427	0	0	2	0
010206	AMAZONAS	BAGUA	LA PECA	0	0	0	0	0	464	0	1 502 632	1 502 632	0	0	1	0
010304	AMAZONAS	BONGARA	COROSHA	0	0	0	0	0	28	0	355 200	355 200	0	0	0	0
010305	AMAZONAS	BONGARA	CUISPES	0	0	0	0	0	20	0	355 200	355 200	0	0	0	0
010302	AMAZONAS	BONGARA	CHISQUILLA	0	0	0	0	0	10	0	355 200	355 200	0	0	0	0
010303	AMAZONAS	BONGARA	CHURUJA	0	0	0	0	0	8	0	355 200	355 200	0	0	0	0
010306	AMAZONAS	BONGARA	FLORIDA	0	0	0	0	0	179	0	1 325 176	1 325 176	0	0	0	0
010307	AMAZONAS	BONGARA	JAZAN	0	0	0	0	0	115	0	1 256 112	1 256 112	0	0	0	0
010301	AMAZONAS	BONGARA	JUMBILLA	0	0	0	0	0	51	1 524 316	355 200	1 879 516	0	0	0	0
010308	AMAZONAS	BONGARA	RECTA	0	0	0	0	0	6	0	355 200	355 200	0	0	0	0
010309	AMAZONAS	BONGARA	SAN CARLOS	0	0	0	0	0	7	0	355 200	355 200	0	0	0	0
010310	AMAZONAS	BONGARA	SHIPASBAMBA	0	0	0	0	0	50	0	355 200	355 200	0	0	0	0
010311	AMAZONAS	BONGARA	VALERA	0	0	0	0	0	39	0	355 200	355 200	0	0	0	0
010312	AMAZONAS	BONGARA	YAMBASBAMBA	0	0	0	0	0	240	0	1 627 122	1 627 122	0	0	1	0
010402	AMAZONAS	CONDORCANQUI	EL CENEPA	0	0	0	0	0	544	0	3 022 393	3 022 393	0	0	2	0
010401	AMAZONAS	CONDORCANQUI	NEVA	0	0	0	0	0	2 150	3 848 532	7 369 532	11 209 464	0	0	2	0
010102	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	ASUNCION	0	0	0	0	0	932	0	4 654 145	4 654 145	0	0	1	0
010103	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	BALSAS	1	0	0	0	0	271	0	355 200	355 200	0	0	0	0
010104	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS	1	0	0	0	0	147	0	355 200	355 200	0	0	14	0
010105	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHETO	0	0	0	0	0	831	1 942 955	2 695 514	4 638 469	0	0	5	0
010106	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHILUJIN	0	0	0	0	0	54	0	355 200	355 200	0	0	0	0
010107	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHUQUIBAMBA	0	0	0	0	0	64	0	355 200	355 200	0	0	0	0
010108	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	GRANADA	0	0	0	0	0	114	0	402 047	402 047	0	0	1	0
010109	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	HUANCAS	0	0	0	0	0	371	0	355 200	355 200	0	0	0	0
010110	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	LA JALCA	1	0	0	0	0	109	0	355 200	355 200	0	0	1	0
010111	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	LEIMEBAMBA	0	0	0	0	0	878	0	881 892	881 892	0	0	3	0
010112	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	LEVANTO	0	0	0	0	0	163	0	670 654	670 654	0	0	1	0
010113	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	MAGDALENA	3	0	0	0	0	85	0	355 200	355 200	0	0	0	0
010114	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	MARISCAL CASTILLA	0	0	0	0	0	187	0	355 200	355 200	0	0	0	0
010115	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	MOLINOPAMPA	0	0	0	0	0	42	0	355 200	355 200	0	0	0	0
010116	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	MONTENIDEO	0	0	0	0	0	185	0	513 715	513 715	0	0	1	0
010117	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	OLLEROS	0	0	0	0	0	55	0	355 200	355 200	0	0	0	0
010118	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	QUINJALCA	0	0	0	0	0	34	0	355 200	355 200	0	0	0	0
010119	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	SAN FRANCISCO DE DAGUAS	0	0	0	0	0	73	0	355 200	355 200	0	0	0	0
010120	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	SAN ISIDRO DE MAINO	0	0	0	0	0	294	0	355 200	355 200	0	0	0	0
010121	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	MAINO	0	0	0	0	0	67	0	355 200	355 200	0	0	0	0

MODELO VCR

MODELO DE DISPOSITIVO PARA LA MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL POR APLICACIÓN DE LA TERCERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA DE LA LEY N° 30114, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2014

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

..... de ..... de.....  
(del Titular del Pliego<sup>1</sup>)

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, se dispone que de producirse una variación en las estimaciones de ingresos que determinen una disminución en los recursos recaudados por las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, los pliegos quedan autorizados hasta el 15 de enero de 2014 a modificar su presupuesto institucional aprobado por dichas fuentes;

Que, asimismo, la citada disposición establece, para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Descentralización Fiscal y Asuntos Sociales, que las entidades deben modificar su presupuesto institucional aprobado por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados para el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2014, que son publicados por la citada Dirección General;

Que, se ha determinado una variación en las estimaciones de ingresos que implica una disminución de los Recursos Directamente Recaudados del pliego, previstos en la Ley N° 30114, Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, por lo cual corresponde modificar el Presupuesto Institucional del Pliego ....., en aplicación de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley; (Usar este considerando en caso se afecte la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados<sup>2</sup>)

Que, mediante la Resolución Directoral N° 002-2013-EF/64.03, emitida por la Dirección General de Descentralización Fiscal y Asuntos Sociales, se publicaron los montos estimados de recursos públicos para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2014, habiéndose determinado una variación en las estimaciones de ingresos que implica una disminución de los Recursos Determinados del pliego, previstos en la Ley N° 30114, Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, por lo cual corresponde modificar el Presupuesto Institucional del Pliego ....., en aplicación de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley; (Usar este considerando en caso se afecte la fuente de financiamiento Recursos Determinados<sup>3</sup>);

Que,  
.....  
.....

<sup>1</sup> El texto entre paréntesis no forma parte del dispositivo.  
<sup>2</sup> Lo señalado entre paréntesis sólo indica el nivel de desagregación de la Fuente RDR, por ello dicho texto no forma parte del dispositivo.  
<sup>3</sup> Lo señalado entre paréntesis sólo indica el nivel de desagregación de la Fuente RD, por ello dicho texto no forma parte del dispositivo.



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Objeto**

Modifícase el Presupuesto Institucional del Pliego ....., aprobado en la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, el mismo que se reduce en la suma de ..... y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.....) , en aplicación de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley, de acuerdo al siguiente detalle<sup>4</sup>:

**INGRESOS** En Nuevos Soles  
(a nivel de Fuente de Financiamiento y Partida específica del Ingreso<sup>5</sup>)

**TOTAL INGRESOS**

XXXXXXXXXXXXXX  
=====

**EGRESOS**

**En Nuevos Soles**

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas  
PLIEGO :  
UNIDAD EJECUTORA :  
CATEGORÍA PRESUPUESTAL :  
PRODUCTO / PROYECTO :  
(Según sea el caso)  
ACTIVIDAD :  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :  
(Detallar la Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y  
Genérica del Gasto<sup>6</sup>)

**TOTAL EGRESOS**

XXXXXXXXXXXXXX  
=====

**Artículo 2°.- Codificación**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

**Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el(los) Pliego(s) instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 4°.- Presentación de la Resolución**

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 54, numeral 54.1, literal b) del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y Comuníquese.

<sup>4</sup> Dependiendo de la magnitud y complejidad del desagregado de los recursos que debe especificar el dispositivo, el desagregado se realizará en un anexo adjunto.

<sup>5</sup> Lo señalado entre paréntesis sólo indica el nivel de desagregación, por ello dicho texto no forma parte del dispositivo.

<sup>6</sup> Lo señalado entre paréntesis sólo indica el nivel de desagregación, por ello dicho texto no forma parte del dispositivo.

PRESUPUESTO PARA EL SECTOR PUBLICO AÑO FISCAL 2014  
 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS - REDUCCION DE MARCO  
 (Nuevos Soles)

SECTOR : 99 INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO : 447 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. RECURSOS DETERMINADOS

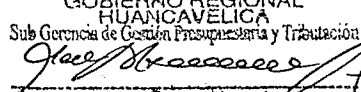
RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

**INGRESO**

TIPO DE TRASFERENCIA/GENERICA/SUBGENERICA/ESPECIFICA	ANULACION
<b>1 INGRESOS PRESUPUESTALES</b>	<b>5,524,886.00</b>
<b>1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>	<b>5,524,886.00</b>
<b>1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>5,524,886.00</b>
<b>1.4.1.4 POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS</b>	<b>5,524,886.00</b>
<b>1.4.14.1 CANON Y SOBRECANON</b>	<b>5,524,886.00</b>
<b>1.4.14.13 CANON MINERO</b>	<b>752,229.00</b>
<b>1.4.14.15 CANON HIDROENERGETICO</b>	<b>241,067.00</b>
<b>1.4.14.21 REGALIAS MINERAS</b>	<b>307,250.00</b>
<b>1.4.14.22 REGALIAS FOCAM</b>	<b>4,224,340.00</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>5,524,886.00</b>

**EGRESOS**

UNIDAD EJECUTORA/CATEGORIA PRESUPUESTAL / PROGRAMA PRESUPUESTAL/ PRODUCTO/PROYECTO/FUNCION/ DIVISION FUNCIONAL/GRUPO FUNCIONAL	T/T	G	ANULACION
<b>001 REGION HUANCVELICA - SEDE CENTRAL (000799)</b>			
<b>03 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTEN EN PRODUCTOS</b>			
<b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTEN EN PRODUCTOS</b>			
2001621 ESTUDIOS DE PRE INVERSION	2	6	2,209,954.00
15 TRANSPORTES			
033 TRANSPORTES TERRESTRE			
0065 VIAS DEPARTAMENTALES			
5000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	2	3	3,314,932.00
03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA			
006 GESTION			
0008 ASESORAMIENTO Y APOYO			
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>2</b>	<b>6</b>	<b>5,524,886.00</b>

GOBIERNO REGIONAL  
 HUANCVELICA  
 Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación  
  
 Eug. Erika Mox Roca Alvarado  
 SUB GERENTE (e)

GOBIERNO REGIONAL - HUANCVELICA  
 Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación  
  
 CPC. Oscar O. Ramirez Trucios  
 ESPECIALISTA EN PRESUPUESTO